REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

BAQUEDANO 01 OCT 2021

VISTOS: El Decreto Exento N°1466 de fecha 24 de septiembre del 2021, que nombra a los funcionarios que conformarán la Comisión de Selección, quienes prepararán y realizarán el concurso público para proveer los cargos vacantes de esta Entidad Edilicia; Reglamento N° 2, de fecha 2 de octubre de 2018, que Modifica la Planta de Personal de la Municipalidad de Sierra Gorda y Fija Requisitos Específicos; Reglamento N° 1, de fecha 2 de octubre de 2018, que aprueba la modificación al Reglamento de la Organización Interna de la Municipalidad de Sierra Gorda, dando cumplimiento a la Ley N°20.922; Decreto Exento N°1616 de fecha 17 de octubre de 2018, Aprueba Reglamento que Establece Sistema de Concursos Públicos para Proveer Cargos Vacantes en la Planta de Personal de la Municipalidad de Sierra Gorda y sus posteriores modificaciones; Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"; En uso de las facultades que me confieren los artículos Nros. 41, 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, en la Planta Municipal de la Municipalidad de Sierra Gorda en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, y Áreas Verdes, se encuentra vacante el cargo de director.
2. Que, la principal finalidad del presente concurso, será seleccionar al profesional más idóneo para formar parte de esta Entidad Edilicia, y consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, donde se ponderarán los antecedentes de estudios, formación profesional, perfeccionamiento, capacitación, experiencia laboral, competencias laborales y los requisitos definidos para cada cargo.
3. Que, de acuerdo al dictamen N° E64226 Fecha: 31-XII-2020, señala que no existe inconveniente para realizar los concursos producto de la situación de emergencia sanitaria generada por el COVID-19, cabe recordar que por medio del dictamen N° 3.610, de 2020, este Organismo de Control ha expresado que ante una pandemia como la que afecta al territorio nacional y que constituye una situación de caso fortuito, corresponde a los órganos de la Administración del Estado adoptar las medidas extraordinarias de gestión a fin de proteger la vida y salud de sus servidores, evitando la exposición innecesaria de estos a un eventual contagio, de resguardar la continuidad del servicio público y de procurar el bienestar general de la población; por lo que no se advierte irregularidad en que se fundamente la imposibilidad de efectuar los referidos procesos dentro del señalado plazo, en las especiales circunstancias que ha acarreado la pandemia.

DECRETO EXENTO: 1534 **/2021**

1. **APRUÉBESE** las Bases del Concurso Público para proveer el siguiente cargo vacante de la Planta de Personal municipal:

   01 Cargo Director - Planta Directiva - Grado 7° E.M.S. para la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, y Áreas Verdes.

BASES CONCURSO PÚBLICO

La Municipalidad de Sierra Gorda, llama a Concurso Público para proveer el siguiente cargo vacante.

PLANTA DIRECTIVA

CODIGO	PLANTA	CARGO	GRADO	N° DE VACANTE
A-1	Directiva	Director	7° E.M.S.	1

REQUISITOS GENERALES PARA EL CARGO DE LA PLANTA MUNICIPAL, CÓDIGO A-1 DE ACUERDO AL ARTÍCULO N°10 DE LA LEY N° 18.883.

a) Ser ciudadano;
b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.

Los requisitos señalados en las letras a), b), y d) del artículo anterior, deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos.

El requisito establecido en la letra c) del artículo que precede, se acreditará mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente.

El requisito de título profesional o técnico exigido por la letra d) del artículo anterior, se acreditará mediante los títulos conferidos en la calidad de profesional o técnico, según corresponda, de conformidad a las normas legales vigentes en materia de Educación Superior.

El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

La municipalidad deberá comprobar el requisito establecido en la letra f) del artículo citado, a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación, quien acreditará este hecho mediante simple comunicación. La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga. Todos los documentos, con excepción de la cédula nacional de identidad, serán acompañados al decreto de nombramiento y quedarán archivados en la Contraloría General de la República.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

CÓDIGO	REQUÍSITOS
A-1	Un Profesional Ingeniero en Medio Ambiente, con a lo menos tres años de experiencia laboral.

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA POSTULAR AL CÓDIGO A-1

Antecedentes solicitados:

1. Carta de postulación.
2. Curriculum Vitae.
3. Certificado de nacimiento.
4. (*) Certificado de Situación Militar al día (cuando procediere).
5. (*) Certificado de Estudios.
6. (*) Certificado que acrediten conocimiento y/o capacitación.
7. (*) Certificado que acrediten experiencia laboral.

La experiencia laboral deberá acreditarse a través de distintos documentos que especifiquen claramente el período de la contratación (fecha de inicio y de término), sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, podrán ser considerados indistintamente cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificado ex – empleador.
- Certificado de empleador actual.
- Fotocopias de contratos o nombramientos.
- Certificado de cotizaciones A.F.P u otra institución Previsional.
- Finiquito.

8. Declaración Jurada Simple, se adjunta modelo Anexo 1: conforme a artículo N°10 de la Ley N°18.883, "No haber cesado en cargo público, como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones y, tener salud compatible con el cargo y no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito". Y de inhabilidades e incompatibilidades administrativas conforme a los artículos N°54 y 55 de la Ley N° 18.575.

(*) Deberán ser acreditados por el postulante, mediante exhibición de documentos o certificados auténticos a la Secretaria Municipal, de los cuales, se dejará copia simple en los antecedentes en el sobre de postulación.
Si el postulante no acredita lo indicado no se le asignará puntaje.
Si el postulante indica en su Carta de Postulación, que cuenta con algún tipo de capacitación u otros, deberá acreditarlo. De lo contrario, se le ponderará cero puntos en este ítem.

FUNCIONES DEL DIRECTOR A-1

El profesional, deberá cumplir funciones de Director en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes y tiene como objetivo liderar la gestión municipal en la aplicación territorial de las políticas públicas y municipales para la protección del medio ambiente y velar por el servicio de extracción de basura, por el aseo de las vías públicas, parques, plazas, jardines y en general de los Bienes Nacionales de Uso Público, existentes en la comuna; la construcción, conservación y administración de las áreas verdes de la comuna y de promover y contribuir al desarrollo sustentable de la comuna.

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES POSTULANTES A PLANTA DIRECTIVA GRADO 7° E.M.S. DE LOS CÓDIGO: A-1

Los factores de evaluación deberán expresarse en valores numéricos, alcanzando una ponderación al 100%, los cuales se distribuyen en 50% para antecedentes curriculares y 50% entrevista personal, cada evaluación tendrá los siguientes sub factores en la escala evaluativa:

Nombre del Postulante	50% Puntaje Antecedentes Curriculares			Puntaje Primer Factor	50% Puntaje Aptitudes para el Cargo (Entrevista Personal)		Puntaje Segundo factor	Puntaje Total
	Otros Estudios	Capacitación	Experiencia Laboral		Aspectos personales	Aspectos de Conocimiento y Criterio		
	5%	15%	30%		25%	25%		
	00 a 100	00 a 100	00 a 100		00 a 100	00 a 100		

DESGLOSE DE PUNTAJE DE ACUERDO A TABLA ANTERIOR

1. ESTUDIOS 15% PUNTAJE

CÓDIGO	REQUISITOS ESPECÍFICOS	PUNTOS
A-1	Un Profesional Ingeniero en Medio Ambiente, con a lo menos tres años de experiencia laboral.	100

2. CURSOS DE FORMACIÓN EDUCACIONAL Y DE CAPACITACIÓN 5% PUNTAJE

CAPACITACIONES	PUNTOS
Capacitación en el área Municipal	100
Capacitación Otras Áreas	80
Seminarios u Otros	70

*Se ponderará la formación educacional y capacitación en orden decreciente, por lo que, si el postulante cuenta con las tres áreas de formación, sólo se evaluará la capacitación en el área municipal y así sucesivamente.

3. EXPERIENCIA LABORAL 50% PUNTAJE

A-1: Un profesional Ingeniero en Medio Ambiente

AÑOS EXPERIENCIA	SECTOR MUNICIPAL	SERVICIO PÚBLICO	SECTOR PRIVADO
Un mínimo de TRES años de experiencia laboral.	90	60	50
Entre tres años y un día a cinco años experiencia laboral.	100	80	70
Más de cinco años experiencia laboral.	100	100	100

NOTA: Se considerará la experiencia con mayor ponderación.

4. APTITUDES PARA EL CARGO 30% PUNTAJE

Entrevista Personal: La Comisión hará diez preguntas a cada postulante, 5 de aspectos personales que tendrá un 25% y 5 preguntas de aspectos de conocimiento y criterio que tendrán un 25%. Se utilizará la siguiente escala:

MODALIDAD CALIFICACIÓN DE LA RESPUESTA	PUNTAJE
Insuficiente	8 puntos
Suficiente	12 puntos
Bueno	16 puntos
Muy Bueno	20 puntos

Del total del puntaje obtenido por las respuestas del postulante en la entrevista realizada por la Comisión de Concursos, se asignará el porcentaje respectivo indicado en la siguiente tabla.

PUNTUACIÓN TOTAL ENTREVISTA	PUNTAJE
40 - 50 puntos	40
51 - 60 puntos	50
61 - 70 puntos	60
71 - 80 puntos	80
81-100 puntos	100

NOTA: Puntaje Mínimo para ser considerado postulante idóneo 80 (puntos).

DE LAS TERNAS

La Comisión de Selección ordenará a los postulantes idóneos con el puntaje final obtenido, el que no podrá ser inferior a 80 puntos ponderados, en orden decreciente y elaborará una terna, con los postulantes mejor evaluados para el cargo.

La Comisión de Selección propondrá al Alcalde los nombres de los postulantes que hayan alcanzado los más altos puntajes en la postulación, con un máximo de 3 postulantes.

RESOLUCIÓN DE EMPATES

Al existir empate entre dos o más postulantes, se considerarán los siguientes factores para resolver:

- Postulantes que tengan más experiencia en sector municipal.
- Postulantes que tengan más experiencia en sector público.
- Si persiste el empate, será la Comisión de Selección quien resuelva.

PUBLICACIÓN

La Publicación del aviso del Concurso se efectuará en el diario de mayor circulación regional y se realizará el miércoles **06 de octubre de 2021**.

BASES DEL CONCURSO

Las Bases del Concurso Público y los formatos de la carta de postulación y declaración jurada, para postular podrán ser retirados a partir del **miércoles 06 de octubre de 2021**, en la oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda en horario desde las 09:00 a 14:00 horas, o bien descargar las bases de concurso en la página web www.municipalidadsierragorda.cl.

PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Las postulaciones, se recibirán hasta las 12:00 horas del **martes 19 de octubre de 2021**, en la oficina de partes de la Municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en la Avenida Salvador Allende 452 de la localidad de Baquedano. Las postulaciones deben ser presentadas en la Municipalidad de Sierra Gorda, en sobre cerrado que indique clara e inequívocamente, el código y el nombre del cargo de que se trata, así como también los nombres y apellidos del postulante, posterior a la exhibición de documentos.

El postulante deberá exigir al momento de la entrega de sobre con los antecedentes, el correspondiente "Comprobante de Postulación"

Las postulaciones que sean enviadas por empresas de correo deberán ser recepcionados antes de la fecha de apertura del concurso.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

ENTREVISTA PERSONAL

Se cita a entrevista personal a **TODOS** los postulantes que para el día **miércoles 20 de octubre de 2021, a partir de las 9:30 HORAS, en las oficinas de la Municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en la avenida Salvador Allende N° 452, de la localidad de Baquedano.**
SE EXIGE QUE EL POSTULANTE SE PRESENTE CON MASCARILLAS, 15 MINUTOS ANTES DE LA HORA INDICADA.

RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL CONCURSO

El concurso será resuelto el **lunes 25 de octubre de 2021**, seleccionando, a una de las personas propuestas por el Comité de Selección en la terna, mediante resolución Alcaldicia que será notificada por Carta Certificada o personalmente.
El postulante seleccionado deberá manifestar su aceptación del cargo dentro del plazo DE TRES DÍAS HÁBLES a contar de la fecha de notificación. Si así no lo hiciere, se procederá a nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos en la terna respectiva.

INICIO DE LABORES
MARTES 02 de NOVIEMBRE de 2021.

2. **COMUNÍQUESE** a Alcaldía, Control, Departamento de Administración y Finanzas y Secretaria Municipal.

3. **PUBLÍQUESE** el presente decreto exento en la página web de la Municipalidad de Sierra Gorda y en el diario de circulación regional de Antofagasta.

4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA SECRETARIA MUNICIPAL

BÁRBARA SILVA LEIRIS
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA ALCALDÍA

DEBORAH PAREDES CUEVAS
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA DEPTO. CONTROL

DPC/BSL/ALN/MPP/JTR
DISTRIBUCION
- Administración y Finanzas
- Alcaldía
- Personal
- Secpla
- Interesado